



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 551/22

Sucre, 16 de noviembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota con (Reg. CM. 2765) presentada el 14 de noviembre de 2022, por los señores: Ing. Honorato Flores S., CENTRAL DE CHUQUI CHUQUI, Sr. Alejandro Paco Condori, SUB CENTRAL SURIMA,; Sr. Martin Lima Quinta, SUB CENTRAL PATSUPAYA, invitan al Presidente del Concejo Municipal, con la finalidad de que asista y participe en el acto de INICIO DE APERTURA DE CAMINO -TRAMO PAMPAS AGUILA KASA (SUCRE) SAN LUCAS DE UÑUKURI (PRESTO) del Distrito - 7, evento que se realizará el viernes 18 de noviembre de 2022, a Hrs. 12:00, entre las comunidades de Pampas Águila Kasa y San Lucas de Uñukuri, (adjunta invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 16 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Lic. Oscar Sandy Rojas, Sr. Rodolfo Avilés Ayma y a los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Mauricio Barriga Rodríguez y Sr. Gunnar Quecaño Montalvo; con la finalidad de que asistan y participen en el acto de INICIO DE APERTURA DE CAMINO – TRAMO PAMPAS ÁGUILA KASA (SUCRE) SAN LUCAS DE UÑUKURI (PRESTO) del Distrito - 7, evento que se realizará el viernes 18 de noviembre de 2022, a Hrs. 12:00, entre las comunidades de Pampas Águila Kasa y San Lucas de Uñukuri, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene previsto la (DECLARATORIA EN COMISIÓN). Las Concejales o Concejales podrán ser declarados en comisión oficial para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semana y feriados debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O.127/22
R.A.M. N° 551/22
CM-2765
Fs. 1



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

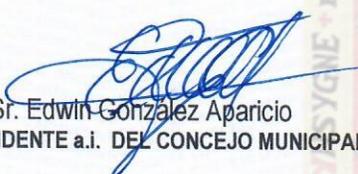
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Lic. Oscar Sandy Rojas, Sr. Rodolfo Avilés Ayma y a los CHOFERES: Sr. David Uquieta Zeballos, Sr. Mauricio Barriga Rodriguez y Sr. Gunnar Quecaño Montalvo; con la finalidad de que asistan y participen al ACTO DE INICIO DE APERTURA DE CAMINO – TRAMO PAMPAS ÁGUILA KASA (SUCRE) SAN LUCAS DE UÑUKURI (PRESTO) del Distrito - 7, evento que se realizará el viernes 18 de noviembre de 2022, a Hrs. 12:00, entre las comunidades de Pampas Águila Kasa y San Lucas de Uñukuri, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos. (adjunta la invitación).

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.127/22
R.A.M. N° 551/22
CM-2765
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo